

DECRETO No. 062
(20 de febrero de 2017)

“Por el cual se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 103 de Febrero 16 de 2017, le fue concedida comisión de servicios al señor MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.382.611, Secretario Código: 020 Grado 02, de la Secretaría de Hacienda Departamental, para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., del 20 al 22 de febrero de 2017, con el objeto de *“realizar acompañamiento al Gobernador del Departamento de Nariño, en el lanzamiento de la herramienta GANA-Control, donde el presupuesto y la contratación de la Gobernación de Nariño, se encuentra sistematizada en tiempo real a disposición de la ciudadanía”*.

Que el inciso 3º del artículo 94 del Ley 909 del 2004, reza que *“...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño...”*.

Que mediante Decreto 060 de Febrero 16 de 2017, se encargó de las funciones de Gobernador del Departamento al suscrito Secretario de Gobierno, EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 76'047.028, del 20 al 22 de febrero de 2017.

Que atendiendo a la ausencia transitoria del señor Secretario de Hacienda Departamental, en aras a no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar las funciones de su cargo a un funcionario de esta misma dependencia.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Encargar las funciones del cargo de Secretario de Hacienda Departamental, Código: 020 Grado: 02, a la funcionaria ADRIANA MILENA AMAYA BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 35'251.796, en su calidad de Subsecretaria de Rentas, Código: 045 Grado: 01, del 20 al 22 de febrero de 2017, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2º.- El encargado seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2017.



EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Alejandro Balazar Pérez Contratista Despacho Gobernador	Aprobó: Pedro Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Angélica María Cruz Dávalos Asesora del Despacho
--	---	---